

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 28 de Febrero del 2014

**VISTO:** El Informe N° 004-2014-CE-CPPAD/INEN, de fecha 24 de febrero de 2014, suscrito por el Presidente del Comité Electoral de Procesos Administrativo Disciplinarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

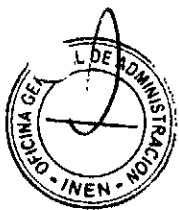
Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos y funcionarios, son responsables civil, penal y administrativamente, por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan; norma concordante con lo dispuesto en el artículo 153° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 165°, del Reglamento antes citado, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución, aprobado con Resolución Jefatural N°060-2009-J/INEN, de fecha 04 de marzo del 2009, modificado con Resolución Jefatural N°520-2011-J/INEN, de fecha 29 de diciembre del 2011, establece en su artículo doce que la elección de los representantes de los servidores de carrera es de dos (2) años;

Que, con Resolución Jefatural N° 533-2011-J/INEN, de fecha 29 de diciembre del 2011, se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN;

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité Electoral de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del INEN, informa sobre los resultados del proceso electoral para la elección de los nuevos representantes de los servidores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN, habiendo quedado elegidos el MC. Javier Rodolfo Ramos Gonzales, como titular y el señor Germán Darío Rivera Alfaro, como suplente; siendo así, resulta pertinente designar a la nueva Comisión;



Contando con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a partir de la fecha a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la misma que quedará integrada por las siguientes personas:



**PRESIDENTE:**

MG. Julio Elías Abugattas Saba.  
Sub Jefe Institucional  
**TITULAR**



M.C. Mariela Rosa de los Ángeles Pow Sang Godoy.  
Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.  
**SUPLENTE**

**SECRETARIO:**

Abog. Elizabeth Janeth Cusihualpa Ríos.  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos.  
**TITULAR**



Srta. Roxana Liliana Rojas Liendo.  
**SUPLENTE**

**REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES:**

M.C. Javier Rodolfo Ramos Gonzales.  
**TITULAR**



Sr. Germán Darío Rivera Alfaro.  
**SUPLENTE**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidurre Roja*  
M.C. Tatiana Vidurre Roja  
Jefe Institucional